



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOTANÉS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 11 de julio de 2019, sobre modificación presupuestaria número 1/2019, modalidad transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Festejos. Gastos diversos	14.000,00	14.000,00	28.000,00
1532	619	Pavimentación. Inversiones de reposición	75.000,00	155.000,00	230.000,00
171	210	Parques y Jardines. Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.000,00	15.393,62	19.393,62
164	212	Cementerio. Edificios y otras construcciones	4.000,00	50.000,00	54.000,00
TOTAL			97.000,00	234.393,62	331.393,62

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	619	Otras inversiones de reposición	280.000,00	234.393,62	45.606,38
TOTAL INGRESOS			280.000,00	234.393,62	45.606,38

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Totanés, 8 de agosto de 2019.–El Alcalde, Salvador Juan Antonio Barba Payo.

N.º I.-4365